calzel nuebo acreuentado D. Pedro Marin de Angosto Pro
curad.r Sindico gral D. Lorenzo Padilla y Talon y D. Loren
zo Marin Ruiz Theniente de Rey D.r fieles executores y D.n
Ynes Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Re
gim.to desta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to Como
lo an de uso y costumbre para tratar lo combeniente al
seruicio de ambas magestades bien y utilidad desta Repu
blica acordaron lo sig.te

La Villa de una conformidad con su Procurad.r Sindico
dijo que en consideracion a que de tpo inmemorial se
allan en el Archiuo de su Ayuntam.to los acuerdos y
Probidencias que se an dado para la construcz.n de un
Puente de Piedra Constante y permanente para facilitar
el Paso del Rio Segura que circunda la Poblacion
a fin de que asegure su comercio asi para el cultiuo y
beneficio de las tierras de Riego de la Oya de los Alamos,
Pagos de Catafuente, Perdiguera, Jinete, Oya de la Casa,
Latorre, Beredilla, Cañaberal, Andelma estrecho, del
Argaz Barranco de Villalba, Benjud, molino Ari
nero llamado de Zeuolla, Como asi mismo un conside
rable Campo de tierras Labrantias de secano, Sierras
y montes Conegiles para el Pasto de los ganados, que
todas las dhas haziendas y tierras son el Nerbio prin
cipal y substancial que produzen la mayor parte y mejor
de los esquilmos y frutos que sobstienen y alimen
tan a sus vezinos, dandoles la conmodidad tambien
para el pago y satisfacz.n de las R.s Contribuciones,
Como para la Conduz.n de los frutos, sin que has
ta el presente dhos acuerdos y probidencias ayan